



ANUNCIO de 7 de agosto de 2026 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto para instalación de almacén temporal de amianto en una nave existente, promovido por Servicios Constructivos Construmaex, SL, en el término municipal de Torremejía (Badajoz). (2026081412)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto para almacén temporal de amianto en una nave existente, promovido por Servicios Constructivos Construmaex, SL, en el término municipal de Torremejía (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 7.1.d) del Decreto 107/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en

la categoría 9.6 "Instalaciones de gestión de residuos no peligrosos y de residuos peligrosos no incluidas en el anexo I, mediante almacenamiento de estos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios" del anexo II de la mencionada ley.

El proyecto se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, al encontrarse incluido en el grupo 9.b del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativo a "Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción".

— Actividad:

La actividad que se va a desarrollar consiste en el almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición con contenido en amianto. La instalación dispondrá de una nave ya construida y legalizada con una superficie de 257,00 m², destinados 200,00 m² al almacenamiento temporal de residuos con contenido de amianto.

El objetivo del almacenamiento temporal es agrupar suficientes residuos para completar la carga de un vehículo autorizado, optimizando el transporte hacia el gestor final y evitando desplazamientos con cargas reducidas.

— Ubicación:

El almacén se ubicará en calle Santo Domingo, n.º 22, de Torremejía (Badajoz).

Características de la parcela:

- Clase: Suelo urbano.
- Uso: Industrial.
- Referencia catastral 8063022QC2986S0001FL
- Superficie construida: 257m²
- Coordenadas GPS: Datum: ETRS-89.

Huso UTM: 29

Coord. X: 727.899,24

Coord. Y: 4.296.113,40



— Acceso:

El acceso a Torremejía se realiza a través de la autovía A-66, sentido Mérida-Sevilla. En la salida 636.

— Los residuos gestionados por la actividad son los siguientes:

Residuos peligrosos gestionados por la actividad:

RESIDUO LER	ORIGEN	DESTINO	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA (t)	OPERACIÓN DE VALORIZACIÓN	SUPERFICIE DE ALMACENAMIENTO (m ²)	VOLUMEN ALMACENAMIENTO (t o m ³)
Materiales de construcción que contienen amianto 17 06 05*	Materiales de construcción que contienen amianto	Antolín Gómez Vellerino, S.L.U. (Don Benito, Badajoz)	480,00	R1301 Almacenamiento de residuos, en el ámbito de la recogida.	200,00 m ² (Descontando pasillos, zonas de manejo y zonas de carga y descarga del material)	400,00 m ³

— Capacidad de almacenamiento anual: 480 Tn.

— Los residuos no peligrosos que pueden generarse por el funcionamiento de la actividad son los siguientes:

- Envases de papel y cartón: Código LER 15 01 01.
- Papel y cartón: Código LER 20 01 01.
- Plástico: Código LER 20 01 39.
- Mezclas de residuos municipales: Código LER 20 03 01.

— Equipos principales:

- Camiones de transporte.
- Carretilla elevadora para transporte interno.

La parcela y la instalación ya tiene los siguientes servicios:

- Nave de 257 m².
- Carretillas elevadoras.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 7 de agosto de 2026. El Director General de Gestión Sostenible y Política Forestal,
JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO.

• • •

